

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE ALMENDRALEJO**

EDICTO de 4 de febrero de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario n.º 253/2007. (2008ED0385)

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º

Almendralejo

Dos de enero de dos mil ocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora de los Tribunales Sra. Amparo Ruiz Díaz, en nombre y representación de D. Juan José Santiago Arce, se presentó demanda de juicio ordinario, frente a "los ignorados herederos de D.ª María Josefa Marín Toro", solicitando se dictase sentencia favorable a su pretensión, condenando a los demandados al otorgamiento de escritura pública o elevación a público del contrato de compraventa de fecha 10 de febrero de 2004, con imposición de costas a la parte demandada.

FALLO

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. Amparo Ruiz Díaz, en nombre y representación de D. Juan José Santiago Arce, frente a "los ignorados herederos de D.ª María Josefa Marín Toro", declaro haber lugar a la misma, y, en su virtud, condeno a los demandados al otorgamiento de escritura pública para la elevación a público del contrato de compraventa de fecha 10 de febrero de 2004, suscrito por D. Juan José Santiago Arce y D.ª María Josefa Marín Toro, referido a la finca registral 4.700, tomo 834, libro 70, folio 197 del Registro de la Propiedad de Almendralejo, vivienda sita en la calle Reyes Núñez, n.º 50, de la localidad de Santa Marta de los Barros.

Todo ello, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

La presente sentencia no es firme, contra la misma cabe recursos de apelación ante la Audiencia Provincial, a preparar en el plazo de cinco días desde su notificación ante el órgano que la dictó (arts. 455 y 457 Ley Enjuiciamiento Civil).

Así lo acuerda, manda y firma, D.ª Carmen María Zamorra Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Almendralejo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de herederos de María Josefa Marín Toro, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Almendralejo, a 4 de febrero de 2008.

El/La Secretario/a.